

POLÍTICA DE SUCESIÓN JUNTA DIRECTIVA

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la presente Política es aportar a la continuidad, estabilidad y la conservación del conocimiento, información y la cultura organizacional de la Sociedad, en el seno de la Junta Directiva de BMC.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En desarrollo del objetivo general, se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- i. Procurar mantener la cultura organizacional de la Bolsa y los conocimientos y experiencia de los Administradores como elementos primordiales de la estrategia competitiva. Lo anterior en concordancia con el respeto por los derechos de los accionistas de elegir los miembros de la Junta Directiva.
- ii. Definir los procedimientos que debe desarrollar la compañía para gestionar los riesgos de sucesión de la Junta Directiva, en pro de garantizar el desarrollo de la estrategia y la sostenibilidad de la entidad a largo plazo.
- iii. Definir los roles y responsabilidades en la gestión del riesgo de sucesión al interior de la Junta Directiva.

El marco general dentro del cual se configura la política de sucesión de la Junta Directiva de BMC, incorpora los siguientes elementos:

A. Composición de la Junta Directiva.

En primera instancia, la composición de la Junta Directiva se acoge a las disposiciones legales, estatutarias y demás normas internas, entre las cuales se cuentan el Código de Buen Gobierno y el Reglamento de la Junta Directiva, entre otros.

En ese orden de ideas, la Junta Directiva de BMC está compuesta por nueve (9) miembros personales, de los cuales por lo menos tres (3) deberán ser independientes.

Para ser miembro de la Junta Directiva, BMC ha establecido las siguientes características generales y necesarias:

- i. Suficiente experiencia;
- ii. Adecuada preparación;
- iii. Excelente reputación profesional;
- iv. Idoneidad profesional;
- v. Integridad, transparencia y responsabilidad; y
- vi. No ocupar ningún cargo directivo o ejecutivo dentro de la sociedad.

Finalmente, en la conformación de la Junta Directiva, deben tenerse en cuenta la presencia o no de las inhabilidades e incompatibilidades, establecidas en la ley, estatutos y demás normas internas de la Sociedad, entre las cuales se incluyen:

1. Ser funcionario de la entidad pública de regulación o supervisión del mercado de valores o haberlo sido durante los dos (2) años inmediatamente anteriores.
2. Ser empleado o representante legal de la Bolsa, o apoderado, asesor, consultor, contratista o proveedor, durante la vigencia bianual inmediatamente anterior a la elección de los miembros de la Junta Directiva.

B. Reelección de los miembros de la Junta Directiva.

Con el fin de mantener un nivel adecuado de conocimiento sobre la operación de BMC y contribuir a la estabilidad y continuidad de las políticas, planes y decisiones adoptados por la Junta Directiva, los miembros de la

Junta Directiva podrán ser reelegidos indefinidamente, de conformidad con los Estatutos Sociales.

Adicionalmente, en la conformación de la Junta Directiva no habrá escalonamiento en la elección o reelección de los miembros de dicho órgano.

C. Roles y responsabilidades en la política y definición de la sucesión de la Junta Directiva y Comités.

Los roles y responsabilidades en la política y definición de la sucesión de la Junta Directiva y Comités se señalan a continuación:

- a) Asamblea General de Accionistas: Es la encargada de aprobar la Política de Sucesión de la Junta Directiva, así como sus respectivas revisiones, propuestas por la Junta Directiva.
- b) La Junta Directiva: Es la encargada de revisar y aprobar la propuesta de la Política de Sucesión de la Junta Directiva y sus correspondientes revisiones, las cuales serán posteriormente sometidas a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su aprobación definitiva.

La Junta Directiva será la encargada de revisar cada tres (3) años la Política de Sucesión de la Junta Directiva y formular las recomendaciones que sean del caso.

- c) Comité de Gobierno Corporativo: Es el encargado de preparar la propuesta de Política de Sucesión de la Junta Directiva, y sus correspondientes revisiones, que serán posteriormente presentadas a la Junta Directiva.